

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CENTRO DE EDUCACION CONTINUA DE ORIENTE - CECO

#### REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

#### CAPITULO I

#### DEL CALENDARIO ACADÉMICO

**ARTÍCULO 1.** El calendario académico del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE** será elaborado por la Dirección y la Subdirección Académica antes de comenzar cada período lectivo.

**ARTÍCULO 2.** El año académico del programa está regido por módulos.

**ARTÍCULO 3.** El calendario debe señalar fechas para la inscripción y matrículas de nuevos alumnos, iniciación y fin del semestre lectivo y de otras actividades complementarias.

**ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento del calendario del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE** los profesores deben ceñirse estrictamente a la programación académica, desde el primer día de clases.

**ARTÍCULO 5.** La dirección académica del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, llevará el control de lo dispuesto en este capítulo.

## CAPITULO II

### DE LA MATRICULA

**ARTÍCULO 6.** Para matricularse, todo estudiante debe presentar la siguiente documentación:

- a) 2 fotos tamaño cédula (de frente, 3x4, fondo azul, tipo pasaporte, en traje formal).
- b) Fotocopia documento de identidad, (ampliado al 150%)
- c) Certificado de 11° grado si es Bachiller, o certificado de 9° grado aprobado.
- d) Fotocopia del diploma de bachiller.
- e) Diligenciar formato de solicitud de matrícula.

**ARTÍCULO 7.** La matrícula es un acto libre y voluntario mediante el cual el aspirante se incorpora a la institución, para un período académico y queda adscrito a un programa académico.

La matrícula supone por parte del estudiante el compromiso de cumplir los reglamentos y estatutos generales del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, y en particular el reglamento estudiantil y el plan de estudio que la institución haya dispuesto.

**ARTÍCULO 8.** Los aspirantes aceptados por el **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE** **deben** firmar su matrícula para iniciar sus labores académicas de acuerdo al calendario fijado.

**ARTÍCULO 9.** El valor de los derechos de matrícula no es transferible en un 25% del valor pagado por este concepto, una vez cancelado este valor en tesorería o secretaria, sin que hayan transcurrido cuatro (4) semanas de clases o se haya realizado el primer parcial para la asignatura. No se podrá solicitar la aplicación de este valor en períodos posteriores.

**PARAGRAFO 1:** Lo anterior también aplica para cambio de programa.

**PARAGRAFO 2:** el mismo concepto aplicará para personal que sea retirado por matrícula inválida o realizada de manera fraudulenta o con documentación falsa

**PARAGRAFO 3:** Cumplido lo anterior ya no se hará devolución del valor pagado por este concepto.

**PARAGRAFO 3:** La cancelación de la matrícula debe solicitarse por escrito a la dirección y debería ir acompañada del carnet de estudiante y de paz y salvo general.

**ARTÍCULO 10.** Para legalizar la matrícula, los estudiantes deberán presentar:

- a) La autorización del director
- b) Paz y Salvo

**ARTÍCULO 11.** En las matrículas se hará constar: Nombres y Apellidos del estudiante, identificación, lugar y fecha de nacimiento, dirección residencial, teléfono, correo electrónico.

**ARTÍCULO 12.** No será válida la matrícula de quien ingrese a la institución sin tener derecho a ella, o con documentación falsa, según lo estipulado en este manual.

**ARTÍCULO 13.** El estudiante se convierte o alcanza el **PERFIL OCUPACIONAL TÉCNICO LABORAL** cuando:

- a) Cuando haya culminado y aprobado los módulos de capacitación, determinados por el respectivo programa de estudio y cumplidos los requisitos reglamentarios internos.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los derechos garantizan el respeto de la dignidad humana y el crecimiento personal y laboral.

**ARTÍCULO 14.** Como miembro de la comunidad educativa en el **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE** tiene derecho a:

1. La integridad física
2. La libre expresión de la opinión
3. La salud, la cultura
4. Recibir el manual de convivencia una vez legalizada la matrícula.
5. Recibir una educación formativa integral que permita la participación activa del educando en el proceso educativo, inmerso en el PEI
6. Solicitar y obtener Constancia y certificados modulares de acuerdo con los costos fijados por el Centro y la secretaria municipal de Educación de Soledad-Atlántico.

7. Recibir un trato justo y cordial, exigir respeto cortésmente a su persona por parte de los directivos, docentes y personal de servicios, así como la de sus compañeros.
8. Conocer anticipadamente la programación curricular de cada programa y modulo exigiendo el desarrollo normal y completo de la misma.
9. Solicitar el cumplimiento del calendario y Cronograma.
10. Conocer los diferentes mecanismos de evaluación a emplear por parte de cada docente en su modulo respectivo.
11. Manifestar sus inquietudes y ser atendidos en sus peticiones resolviéndola con oportunidad y justicia.
12. Recibir estímulo y reconocimiento a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
13. Impulsar campañas tendientes a poner en práctica valores tales como honradez, honestidad, tolerancia y respeto a los símbolos patrios, sensibilidad social, amor a la institución y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
14. Solicitar por escrito ante la Dirección y/o la Subdirección académica la revisión de cualquier dificultad, orden o evaluación de algunos o varios módulos, que a su juicio hallan sido injustamente valorados por el docente, dentro de las 48 horas subsiguientes a la notificación de la valoración.

**ARTÍCULO 15.** Si transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de la presentación del reclamo académico por escrito y la dirección de la institución no diere a conocer su fallo, el estudiante adquiere



automáticamente el derecho a que el contenido de su reclamo le sea aplicado en todos aquellos aspectos que le favorezcan.

**ARTÍCULO 16.** Participar en la elección del gobierno escolar.

**ARTÍCULO 17.** Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Dirección.

**ARTÍCULO 18.** Elegir y ser elegido como miembro del consejo estudiantil y de los comités que se crean para la buena marcha de la institución. También como monitor o representante del curso.

**ARTÍCULO 19.** Recibir ayuda que Complemente su formación integral a través del bienestar estudiantil.

**ARTÍCULO 20.** Recibir el carnet estudiantil que lo acredite como estudiante del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE.**

**ARTÍCULO 21.** Derecho a Recibir Una Orientación Académica Técnica, que propicie el buen desarrollo armónico del conocimiento Impartido.

**ARTÍCULO 22.** Derecho a un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables teniendo en cuenta el conducto regular como medio para lograr la formación de los estudiantes propiciándole nuevas oportunidades para alcanzar la superación de las dificultades presentadas.

**ARTÍCULO 23.** Derecho a conocer las observaciones: logros, estímulos y sanciones que se hacen antes de ser anotadas en los instrumentos de seguimiento.

**ARTÍCULO 24.** Derecho a que el docente sea equilibrado y junto con todos respeten su ritmo y su individualidad, diferencien lo académico de lo disciplinario y no empleen amenazas, la coacción, ni el trato que implique de alguna manera afectar su dignidad personal.

**ARTÍCULO 25.** Todo estudiante tiene derecho a proponer actividades individuales y grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros.

**ARTÍCULO 26.** Tiene derecho a trasladarse de jornada, ofrecida por la institución, con previa comunicación escrita a la Subdirección Académica.

**ARTÍCULO 27.** Bajo el principio de Educación a distancia y/o virtuales el estudiante debe someterse a pruebas en cada uno de los módulos, previos temarios, y logros a alcanzar entregados por los docentes y que sea competencia del contenido programático y recibir el informe valorativo y/o certificado modular.

**ARTÍCULO 28.** Todo estudiante para tener derecho a cursar el módulo inmediatamente superior, debe alcanzar todos los logros pendientes en el modulo anterior.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS DEBERES ACADÉMICOS

**ARTÍCULO 29.** Son Deberes Académicos de los estudiantes debidamente matriculados en el **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE** los siguientes:

1. Asistir puntualmente a la jornada académica extracurriculares portando el uniforme que corresponda en forma decorosa.
2. Tener el material didáctico correspondiente.
3. Ser responsable en el cumplimiento de las prácticas y trabajos asignados.
4. Firmar los actos de compromisos académicos.
5. Estudiar con responsabilidad auto - evaluándose constantemente.
6. Presentar las evaluaciones periódicas programadas por el centro.
7. Cumplir las fechas estipuladas por el docente en el proceso de aprendizaje y por la institución en su calendario académico.
8. Participar activamente en las jornadas ecológicas a través de actividades de concientización de la limpieza, embellecimiento y ornamentación.
9. Disfrutar del descanso y tiempo libre haciendo de estos, momentos de esparcimiento y sana convivencia
10. Ser reconocido con mérito de honor por su desempeño académico.
11. Responder por el eficaz cumplimiento de las normas acordadas y pactada
12. Respetar las opiniones de los demás, aunque no se compartan
13. Respetar el uso de la palabra y asumir el silencio de escucha



14. Cuidar su presentación personal (uso del uniforme), buen comportamiento y vocabulario dentro y fuera de la institución
15. Llevar con honor y dignidad los (el) uniforme (s) establecidos respetando horarios o módulos que corresponda según el caso.
16. Evitar el uso del uniforme en lugares que los demerite
17. La institución no se responsabiliza por las pérdidas de celulares, joyas etc.
18. Buscar orientación y ayuda en la solución de conflicto y problemas siguiendo el conducto regular
19. Manifestar y promover iniciativas y sugerencia a favor del bien común.
20. Respetar a todas las personas que lo rodean dentro y fuera de la institución.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS DEBERES AL SENTIDO DE PERTENENCIA**

**ARTÍCULO 30.** Son Deberes al sentido de pertenencia, los siguientes:

1. Cuidar los enseres y documentos de la institución, para los fines que fueron creados.
2. Mantener las paredes, mesas y tablero en forma impecable.
3. Portar correctamente el uniforme de acuerdo al programa técnico en que se matriculó.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS PROHIBICIONES QUE AFECTAN EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LA CONVIVENCIA.**

**ARTÍCULO 31.** Son prohibiciones porque afectan al buen comportamiento y a la convivencia, las siguientes:

1. Permanecer dentro del salón, antes de iniciar su hora de clase.
2. Realizar juegos bruscos que lesiones a otros. Pelear dentro y fuera de la institución.
3. Fumar dentro de la institución.
4. Traer a la institución drogas alucinógenas o estupefacientes.
5. Traer a la institución radio, grabadora, audífonos, sin previa autorización de la Subdirección Académica, permanecer con los celulares encendidos mientras estén en la clase.
6. Recibir o hacer llamadas a celular mientras estén en la clase
7. Traer revistas o videos pornográficos.
8. Portar armas o cualquier otro elemento que pueda servir para agredir.
9. Traer al centro drogas o medicamentos sin justificación de fórmulas médicas.
10. Amenazar a mano armada alguno de los compañeros o funcionarios del centro o agredir de hecho o de palabras a cualquiera de sus miembros.
11. Hacer chistes de mal gusto y utilizar vocablos soeces, sobrenombres o apodosos entre compañeros, docentes, directivos o con cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, con síntomas de haberlo estado o encontrarse bajo los efectos de drogas o estupefaciente.
13. Asistir a la institución sin el uniforme

14. Efectuar negocios dentro de la institución sin la debida autorización de la dirección.
15. Prestar o recibir dinero, texto, útiles, prendas de uso personal ni a compañeros, ni a profesores.
16. Pasar a las oficinas de la institución sin permiso previo. Usar el teléfono sin autorización, lo cual se hace en caso de extrema necesidad.
17. Falsificar, alterar, enmendar o tachar documentos, informes disciplinarios, recibos de pago.
18. Hurtar o retención indebida de cualquier objeto que pertenezca a la institución, estudiantes o persona vinculada a la institución.
19. Fomentar el desorden o escándalos que atenten contra la tranquilidad y seguridad de las personas dentro y fuera de los predios de la institución.
20. Causar intencionalmente daños a las instalaciones del centro, muebles, enseres, material didáctico, laboratorios, equipos de oficinas.
21. Se prohíben manifestaciones, gestos, ademanes, caricias, estímulos, besos en la boca que demuestren una relación amorosa dentro de las instalaciones.
22. Traer bromas o sustancias que desprendan olores desagradables tóxicos
23. Todos los estudiantes, sin excepción deben llegar puntualmente a su horario de clases e ingresar inmediatamente al plantel.
24. Ausentarse del salón de clases y de actividades programadas sin la autorización del docente respectivo
25. Permanecer en los pasillos y escaleras de la institución durante las horas de clases.

26. Trato desmedido y vocabulario descortés con cualquier miembro de la comunidad educativa.

27. Llegar 15 minutos después de iniciar la clase.

## CAPÍTULO VII

### DE LA SELECCIÓN DE NUESTROS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 32.** El estudiante inscrito en cualquiera de nuestros programas tendrá un riguroso proceso de selección comenzando con un examen de conocimientos generales, para llegar a esta instancia ya el (la) joven han debido cumplir con los requisitos exigidos al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 33.** La evaluación será igual para todos los alumnos, se fijará fecha, hora, tiempo determinado, aula y todos los requisitos exigidos por la institución fijándose en cartelera durante 15 días hábiles y dándole la divulgación al examen necesaria (Prensa hablada y escrita) posterior al examen deben realizar una entrevista con la Psico-orientadora que será la persona a emitir un veredicto para que el aspirante pueda acceder formalmente a la institución.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA ADMISION, REINTEGRO, TRANFERENCIA

**ARTÍCULO 34.** Una vez inscrito y seleccionado se considera el aspirante admitido y debe proceder a efectuar su matrícula para lo cual debe:

- a. Cancelar el concepto de matrícula.
- b. La institución le hará la entrega del carnet, con fecha de vencimiento.

**ARTÍCULO 35.** Cuando un estudiante por cualquier motivo se haya retirado de la institución y desee reintegrarse al programa debe efectuar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por escrito
2. Matricularse Y/O inscribirse nuevamente cancelando el valor respectivo (modulo a cursar).
3. Esperar las condiciones de la institución para poder ingresar.
4. El reintegro se dará por una sola vez. Posteriormente se dará al alumno por retirado.

**ARTÍCULO 36.** Se considera transferencia cuando un estudiante proviene de otra institución, o cuando el estudiante proviene de otro programa dentro del mismo **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**. Para acceder a ello debe cumplir con lo siguiente:

1. Provenir de una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Inscribirse y Matricularse.
3. Cumplir con los requisitos exigidos **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**.
4. Presentar la documentación de la institución donde procede y que lo acredite haber aprobado los módulos.



## **PARAGRÁFO: PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN**

Se podrá homologar asignaturas a estudiantes que provengan de otros programas u otras instituciones, previa verificación de los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de homologación dirigida al director del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**.
- ✓ Presentar constancias modulares, que hagan constar que curso y aprobó los módulos que solicita homologar.
- ✓ Que su calificación obtenida en dichos módulos, haya sido igual o superior al mínimo exigido por **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**.
- ✓ Que el número de créditos académicos o intensidad horaria sea igual o superior al mínimo requerido por el respectivo modulo a homologar.
- ✓ Los demás establecidos por la ley.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA ASISTENCIA**

**ARTÍCULO 37.** Los estudiantes matriculados en el **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, asumen como su compromiso:

- Asistir puntualmente al horario de clases establecidos.
- Asistir a todo acto programado por la institución.
- Presentar excusa por escrito cuando no asista a clases (por 1 día)
- Cuando su ausencia sea por más de un día deberá presentar incapacidad médica.

**EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, registrará diariamente o hará control de la asistencia de los estudiantes y se dará un balance mensual, donde se anotará el número de fallas.

La inasistencia del 25% de un módulo, dará causa a perder el módulo

## CAPÍTULO X

### DE LOS REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

**ARTÍCULO 38.** El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para optar su certificado que lo acreditará como Técnico Laboral:

1. Haber aprobado todos los módulos correspondientes a su programa Técnico Laboral.
2. Haber aprobado estricta e indispensablemente las prácticas de servicios laborales.
3. Paz y salvo de todo concepto.
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía
5. Derecho de grado
6. Certificado Informe general de notas
7. Fotocopias de certificados modulares

## CAPÍTULO XI

### DE LA FORMA DE PAGO, LOS ESTÍMULOS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

**ARTÍCULO 39.** Todo estudiante debe cancelar de manera anticipada así:

- Mensual, los primeros 5 días de cada mes
- Cada 15 días, antes del día 5 y el día 20 de cada mes

- Semanal implica hacer los pagos saliéndose del esquema mensual y será por semana a realizar los días lunes, o días martes si el lunes es festivo.
- Otras formas de pago, deberán ser concertadas con el **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, previo el lleno de requisitos que la institución establezca para el mismo.

**ARTÍCULO 40.** La institución exaltará a aquellos estudiantes que, con su buen desempeño académico y disciplinario, dan muestra de haber logrado el perfil del estudiante del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**.

**PARAGRAFO 1:** El estudiante que alcance un nivel de excelente (pág. 105 lo denomina superior) y obtenga el mayor promedio de notas, entre todos los estudiantes del **CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE**, se hará acreedor a un bono de 0.5% SMMLV. Quien ocupe el segundo lugar se hará acreedor a un bono de 0.25% SMMLV. También se exaltarán en cartelera los estudiantes que ocupen los primeros tres lugares en cada módulo.

**ARTÍCULO 41.** Los estudiantes con dificultades recibirán acompañamiento académico, disciplinario y psicológico. Se implementarán mecanismos de seguimientos.

## CAPÍTULO XII DE LA JORNADA ACADÉMICA

**ARTÍCULO 42.** Se entiende por jornada académica la permanencia de alumnos y docentes en la institución, cuando se está desarrollando el proceso de enseñanza-aprendizaje en el horario establecido. La hora académica es considerada de 50 minutos.

Las jornadas son las siguientes:

- a) Jornada Mañana 7:30 – 12:30 a.m.
- b) Jornada Tarde 1:30 – 6:00 p.m.
- c) Jornada Nocturna 6:00 – 9:00 p.m.
- d) Jornadas semipresenciales los fines de semana: sábado de 8:00AM a 12:00M; sábado de 2:00OPM a 6:00 P.M. domingos 8:00 A.M. a 12:00 M.

**ARTÍCULO 43.** Los estudiantes gozarán de seis (06) semanas de vacaciones comprendidas entre el mes de diciembre y enero del año siguiente; de acuerdo al calendario establecido y de dos (02) semanas de vacaciones comprendidas entre el mes de junio y julio del año en curso.

## CAPÍTULO XIII DE LAS LICENCIAS PARA LOS DOCENTES, PERMISOS Y HORAS LABORADAS

**ARTÍCULO 44.** Al tenor de lo que expresan las Normas Laborales en nuestro país, las licencias laborales para los docentes serán así:

- Por calamidad doméstica, que implican 7 días.
- Por maternidad hasta 90 días calendarios.
- Por Incapacidad médica de acuerdo a circunstancia de salud por determinación médica.
- Las demás que por ley se autoricen previo el lleno de los requisitos que establezca la ley.

**ARTÍCULO 45.** Se entiende por permisos el acto mediante el cual, el trabajador usa parte de su tiempo laboral en actividades personales, que puede ser por horas o días hábiles y remunerados o no remunerados por la institución, previo convenio entre las partes.

**ARTÍCULO 46.** Las horas laboradas dependerán del programa a ejecutar, contratos tiempo de prácticas, etc.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y TARIFAS EDUCATIVAS**

**ARTÍCULO 47.** La institución manejará un personal de educandos, quienes reciben un servicio educativo a través de la cancelación por concepto de costos educativos, esto es lo que permite el sostenimiento de costos de los programas y gastos de la institución. Los ingresos están descritos así:



- a) INSCRIPCIÓN
- b) MATRÍCULA
- c) PAGO DE PENSIÓN MENSUAL, QUINCENAL O SEMANAL
- d) DERECHO A GRADO
- e) CERTIFICADOS DE ESTUDIO
- f) CONSTANCIAS DE CALIFICACIONES
- g) SEMINARIOS
- h) DIPLOMADOS
- i) TALLERES
- j) PARCIALES EN DIFERIDO.
- k) HABILITACIONES
- l) INFORME GENERAL DE NOTAS
- m) CERTIFICADOS MODULARES

**ARTÍCULO 48.** La institución manejará los siguientes costos educativos de acuerdo con lo autorizado por la ley, los cuales serán ajustados por el Consejo Directivo anualmente, teniendo como base el IPC:

- a) Inscripción: ----- 0.1% SMMLV.
- b) Matrícula: -----0.1% SMMLV.
- c) Pensión ----- 0.1% SMMLV.
- d) Derecho de grado:----- 0.5% SMMLV.

- e) Certificados de estudio: -----0.01% SMMLV.
- f) Constancia de calificaciones:----- 0.01% SMMLV.
- g) Seminarios:----- 0.5% SMMLV.
- h) Diplomados:----- 0.5% SMMLV.
- i) Talleres:----- 0.5% SMMLV.
- j) Parciales en Diferido:----- 0.5% SMMLV.
- k) Habilitaciones:----- 0.05% SMMLV.
- l) Informe general de notas:-----0.05% SMMLV.
- m) Certificados modulares:----- 0.05% SMMLV.

**PARÁGRAFO 1:** cualquier cambio o derogación de algún capítulo o artículo de este manual, se someterá a discusión ante el Consejo Directivo y se notificará a la autoridad competente.